

no hayan transcurridos los cuatro años de desempeño efectivo del puesto, la Dirección Gerencia del Centro podrá instar la evaluación, conforme a lo previsto en el artículo 15.2 del Decreto 75/2007.

9.6. El personal así nombrado podrá cesar por renuncia al puesto, por no superar la evaluación a que se refieren los apartados anteriores o por sanción disciplinaria firme de separación del servicio

#### ANEXO I

##### SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN EN EL PROCESO SELECTIVO PARA LA COBERTURA DE CARGO INTERMEDIO

Don/Doña .....  
con DNI núm. .... y domicilio en .....  
número de teléfono ..... en posesión del título académico de .....

#### S O L I C I T A

Participar en la convocatoria pública para la provisión del puesto de Jefe de Sección Facultativo de Traumatología (Cirugía Mayor Ambulatoria), convocada mediante Resolución de la Dirección Gerencia de los Hospitales Universitarios «Virgen del Rocío» de fecha 14 de abril de 2008, y publicada en el BOJA núm. ...., de fecha ....., para lo cual, aporta la siguiente documentación (enumerar):

Fecha y firma

Sr. Director Gerente de los Hospitales Universitarios «Virgen del Rocío».

#### ANEXO II

##### BAREMO PARA LA EVALUACIÓN CURRICULAR Y DE LAS COMPETENCIAS PROFESIONALES

1. Evaluación curricular (máximo 40 puntos).
  - 1.1. Innovaciones en la organización asistencial: 7 puntos.
  - 1.2. Realización especialidad programa MIR: 2 puntos.
  - 1.3. Tutor de residentes: 1,5 puntos (0,5 por año).
  - 1.4. Estudios del doctorado: máximo 1,5 puntos.
    - 1.4.1. Grados de doctor: 1 punto.
    - 1.4.2. Sobresaliente cum laude: 1,5 puntos.
  - 1.5. Profesor de universidad: máximo 3 puntos.
    - 1.5.1. Asociado: 1 punto (0,25 puntos por año).
    - 1.5.2. Titular: 2 puntos (0,5 puntos por año).
    - 1.5.3. Catedrático: 3 puntos (0,75 puntos por año).
  - 1.6. Aportaciones científicas: máximo 18 puntos.
    - 1.6.1. Artículos factor impacto: 15 puntos.
    - 1.6.2. Otras aportaciones : 3 puntos.
      - 1.6.2.1. Artículos sin FI: 0,2 puntos.
      - 1.6.2.2. Libros internacionales: 0,5 puntos.
      - 1.6.2.3. Libros nacionales: 0,2 puntos.
      - 1.6.2.4. Congresos internacionales: 0,1 puntos.
      - 1.6.2.5. Congresos nacionales: 0,05 puntos.
  - 1.7. Otros méritos máximo 2 puntos.
    - 1.7.1. Investigador principal de un proyecto de investigación financiado por agencia competitiva: 0,5 puntos.
    - 1.7.2. Responsable grupo de investigación reconocido por el PAI: 0,5 puntos.
    - 1.7.3. Beca de ampliación de estudios internacional (6 m): 1 punto.
    - 1.7.4. Beca de ampliación de estudios nacional (6 m): 0,5 puntos.
    - 1.7.5. Patente: 0,2 puntos.
    - 1.7.6. Dirección tesis doctoral. 0,5 puntos.
  - 1.8. Formación CG, OS, Calidad: máximo 2 puntos.

1.8. Como discente (30 horas): 0,5 puntos.

1.8.2. Como docente (6 horas): 0,5 puntos.

1.9. Jefe de Servicio o Sección mediante concurso público: 3 puntos.

2. Evaluación de las competencias profesionales (máximo 20 puntos).

Se valorarán las siguientes competencias profesionales:

1. Capacidad de liderazgo.
2. Orientación al ciudadano, respeto por los derechos de los pacientes.
3. Medicina basada en la evidencia.
4. Metodología de calidad.
5. Adecuada utilización de recursos disponibles.
6. Orientación a resultados.
7. Capacidad para la toma de decisiones clínicas diagnósticas y terapéuticas.
8. Capacidad docente.
9. Capacidad investigadora
10. Continuidad asistencial: procesos asistenciales.
11. Trabajo en equipo.

#### UNIVERSIDADES

*RESOLUCIÓN de 30 de abril de 2008, de la Universidad de Córdoba, por la que se declara aprobada la relación de admitidos y excluidos a las pruebas selectivas para la provisión de plaza de Personal Laboral (Grupo II) de la Universidad, en la categoría de Titulado de Grado Medio Apoyo a la Docencia e Investigación, por el sistema de acceso libre.*

En cumplimiento de lo dispuesto en las bases 4.1 y 4.2 de la convocatoria de las pruebas selectivas para la provisión de plazas de personal laboral (Grupo II) de esta Universidad, categoría de Titulado de Grado Medio Apoyo a la Docencia e Investigación (SCAI - Servicio Central de Apoyo a la Investigación) por el sistema de acceso libre, de 22 de julio de 2007 (BOJA núm. 168, de 27 de agosto),

Este Rectorado ha resuelto declarar aprobada la relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos a las referidas pruebas, acordando que con esta misma fecha se hagan públicas las relaciones en el tablón de anuncios del Rectorado, con sede en Avenida Medina Azahara, s/n, y en la página web de la Universidad de Córdoba.

Para subsanar el defecto que haya motivado la exclusión u omisión de las relaciones de admitidos, los aspirantes dispondrán de un plazo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Los aspirantes que dentro del plazo señalado no subsanen la exclusión o aleguen la omisión, justificando su derecho a ser incluidos en la relación de admitidos, serán definitivamente excluidos del procedimiento de selección.

La inclusión de los aspirantes en la lista de admitidos no supone, en ningún caso, el reconocimiento por parte de la Universidad de que aquéllos reúnen los requisitos exigidos para la formalización del correspondiente contrato, los cuales deberán acreditarse según lo establecido en la base 7 de la convocatoria.

Se convoca a todos los aspirantes para la celebración del primer ejercicio, que tendrá lugar el día 10 de junio de 2008, en el Rectorado, Avda. Medina Azahara, s/n, de Córdoba, planta baja, zona este, sala de juntas, a las 13 horas.

Los opositores deberán ir provistos del DNI o Pasaporte así como de bolígrafo, lápiz de grafito número 2 y goma de borrar.

Asimismo, el Tribunal queda de la siguiente forma:

Titulares:

Presidente: Sr. don Mariano López Castilla, Gerente de la Universidad de Córdoba.

Vocales:

Sr. don Diego Barranco Navero, Catedrático de la Universidad de Córdoba.

Sr. don Justo Pastor Castaño Fuentes, Profesor Titular de la Universidad de Córdoba.

Sr. don Jesús Salvador Sevillano Morales, Titulado Grado Medio de Apoyo a la Docencia e Investigación de la Universidad de Córdoba.

Sr. don Antonio Velasco Blanco, Titulado Grado Medio de Apoyo a la Docencia e Investigación de la Universidad de Córdoba.

Secretario: Sr. don Rafael Ortega Domínguez, Jefe del Servicio de Personal y Organización Docente de la Universidad de Córdoba.

Suplentes:

Presidente: Sr. don Enrique Aguilar Benítez de Lugo, Catedrático de la Universidad de Córdoba.

Vocales:

Sr. don Emilio Fernández Reyes, Catedrático de la Universidad de Córdoba.

Sr. don José Carlos Gómez Villamandos, Catedrático de la Universidad de Córdoba.

Sra. doña Rafaela Bueno Martín, Técnico Especialista de Bibliotecas, Archivos y Museos de la Universidad de Córdoba.

Sr. don Francisco Ruiz Romero, Encargado de Equipo de Conserjería de la Universidad de Córdoba.

Secretaria: Sra. doña María Luz Artime de la Torre, Jefa de la Sección de Personal de Administración y Servicios de la Universidad de Córdoba.

Córdoba, 30 de abril de 2008. - El Rector, José Manuel Roldán Noguerras.

## A N E X O

Relación provisional de aspirantes admitidos

APELLIDOS Y NOMBRE	D.N.I.
Medina Gavilán, José Luis	28778576
Ojeda Pizarro, María Angeles	30475729
Pérez Alegre, Mónica	31686044
Reyes Osuna, María Teresa	44358603

Relación provisional de aspirantes excluidos: Ninguno.

*RESOLUCIÓN de 2 de mayo de 2008, de la Universidad de Granada, por la que se convocan a concurso público contratos de investigación adscritos a Proyectos, Grupos y Convenios de investigación.*

La Universidad de Granada convoca a concurso público Contratos de Investigación adscritos a Proyectos, Grupos y Convenios de Investigación.

La presente convocatoria se regirá tanto por sus normas propias como por las específicas que figuran contenidas en los anexos de esta Resolución.

Forma de provisión: La forma de provisión será el concurso de méritos, a través de la valoración de los requisitos ge-

nerales, expediente académico y curriculum, y los específicos detallados en el anexo correspondiente.

Requisitos de los solicitantes: Podrán solicitar estos Contratos quienes ostenten las condiciones académicas o de titulación requeridas en los subprogramas que figuran como anexos de esta Resolución.

Carácter del contrato: Los contratos se realizarán bajo la modalidad de «contrato de trabajo para obra o servicio determinado», al amparo de lo que establece el artículo 15.1.a) del Texto Refundido del Estatuto de los Trabajadores, y demás normas concordantes.

El disfrute de un contrato, cuando lo sea a tiempo completo, al amparo de esta convocatoria es incompatible con cualquier otra beca o ayuda financiada con fondos públicos o privados españoles o comunitarios, así como con sueldos o salarios que impliquen vinculación contractual o estatutaria del interesado, salvo los contratos derivados de la aplicación del art. 83 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades o del art. 11.2 de la Ley de Fomento y Coordinación General de la Investigación Científica y Técnica (Ley 13/1986, de 14 de abril).

La concesión del contrato no implica por parte de la Universidad de Granada ningún compromiso en cuanto a la posterior incorporación del interesado a su plantilla.

Cuantía del contrato: La cuantía de los contratos está especificada en cada uno de los anexos. El contrato implicará además el alta en el Régimen General de la Seguridad Social.

Efecto del contrato: Los contratos surtirán efecto desde la fecha en que se perfeccionen, a través de la firma de los interesados y de la Sra. Vicerrectora de Política Científica e Investigación de la Universidad de Granada, como representante de la misma, por lo que las Comisiones de Valoración no podrán determinarla en sus resoluciones.

Duración del contrato: La duración del contrato será la establecida en el correspondiente anexo de la convocatoria. Podrán preverse prórrogas, pero en ningún caso la vigencia del contrato prorrogado podrá exceder la duración del proyecto de investigación al que se adscribe, con el límite máximo de cinco años.

El contratado podrá obtener contratos en distintas convocatorias; no obstante, el periodo máximo acumulado que podrá disfrutar será, asimismo, de cinco años.

Obligaciones del trabajador: Se especificarán en el contrato de trabajo que se suscriba.

Solicitudes: Los candidatos deberán presentar su solicitud en el modelo normalizado establecido, en el Registro General de la Universidad o en cualquiera de los lugares previstos en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, dirigida a la Vicerrectora de Política Científica e Investigación, dentro de los diez días naturales siguientes a la publicación de la presente convocatoria en el BOJA, acompañada de la siguiente documentación:

- Currículum Vitae.

- Fotocopia del DNI o equivalente para los ciudadanos de la Unión Europea, o tarjeta de residente del solicitante en caso de naturales de otros países.

- Título o resguardo de haberlo solicitado y certificación académica oficial, en la que figuren detalladas las asignaturas y calificaciones obtenidas en sus estudios en la Universidad.

- Resto de méritos debidamente documentados en función de los requisitos de la convocatoria específica.

El impreso de solicitud está disponible en la siguiente dirección: <http://invest.ugr.es/personal/>.

Criterios de valoración.: La Comisión valorará con carácter general:

- Expediente académico